



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

01 Octubre 2024

Año 5 – Nro.72

AUTORIDADES MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal

Intendencia

Néstor Andrés Tico

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Asesora Legal

Dra. Vanesa Barrionuevo

Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

Secretaría de Recurso Económicos

Maria Antonella Trejo

Secretaría de Turismo

Maria Natalia Trejo

Secretaría de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

Secretaría de Comercio

Ailen Miño

Secretario de Relaciones Institucionales

Eric Nieves

Secretario Privado

Claudio Susic

Secretaría de Recursos Humano

Manuela Salome González

Honorable Concejo

Deliberante

Presidencia

Elizabeth Romanelli

Concejal

Carlos Tico

Concejal

Heber Zella

Concejal

Estefania Elizabeth Leyes

Concejal

Hueyo Moreno Ignacio

Juzgado

de Faltas

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretario

A/ C Fabián Suarez

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°242/2024.

El Chaltén, 02 de Octubre de 2024.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Alan Ezequiel Baeza (DNI N° 30.826.740), que fuera recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 01/10/2024 bajo registro N° 4830, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, el Sr. Alan Ezequiel Baeza (DNI N° 30.826.740) presenta su renuncia al cargo de Tesorero, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, a partir del día 07/10/2024;

Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia a dicho cargo, para cuyo ejercicio fuera designado por Decreto N° 280/2023; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia al cargo de Tesorero, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, presentada por el Sr. ALAN EZEQUIEL BAEZA (DNI N° 30.826.740), a partir del día 07/10/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo

DECRETO N°243/2024.

El Chaltén, 02 de Octubre de 2024.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Antonela Chiabrando Tenner (DNI N° 33.596.484), que fuera recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 02/10/2024 bajo registro N° 4880, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, la Sra. Antonela Chiabrando Tenner (DNI N° 33.596.484) presenta su renuncia al cargo de Contadora, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, a partir del día 07/10/2024; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia a dicho cargo, para cuyo ejercicio fuera designada por Decreto N° 279/2023; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia al cargo de Contadora, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, presentada por la Sra. ANTONELA CHIABRANDO TENNER (DNI N° 33.596.484), a partir del día 07/10/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo

DECRETO N°244/2024.

El Chaltén, 02 de Octubre de 2024.

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decreto N° 113/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Tesorería dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las Secretarías y Direcciones que la integran;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo integrar su Gabinete Municipal, designando a quien será la titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiendo que la Sra. Antonela Chiabrando Tenner (DNI N° 33.596.484), reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Tesorera, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE, en el cargo de Tesorera dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, a la Sra. ANTONELA CHIABRANDO TENNER (DNI N° 33.596.484), a partir del día 07 de octubre de 2024, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo

DECRETO N°245/2024.
El Chaltén, 02 de Octubre de 2024.

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decreto N° 113/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Contaduría dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las Secretarías y

Direcciones que la integran; Que es facultad del Departamento Ejecutivo integrar su Gabinete Municipal, designando a quien será la titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiendo que la Sra. Alfonsina Suarez (DNI N° 43.453.805), reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Contadora, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE, en el cargo de Contadora dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, a la Sra. ALFONSINA SUAREZ (DNI N° 43.453.805), a partir del día 07 de octubre de 2024, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo

DECRETO N°246/2024.
El Chaltén, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decreto N° 113/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Dirección de Planeamiento Estratégico dependiente de la Secretaría de Gobierno, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las

Secretarías y Direcciones que la integran; Que es facultad del Departamento Ejecutivo integrar su Gabinete Municipal, designando a quien será el titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiendo que el Sr. Alan Ezequiel Baeza (DNI N° 30.826.740), reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Director de Planeamiento Estratégico, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE, en el cargo de Director de Planeamiento Estratégico dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, al Sr. ALAN EZEQUIEL BAEZA (DNI N° 30.826.740), a partir del día 07 de octubre de 2024, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°247/2024.
El Chaltén, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decreto N° 113/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a

la correlación de las Secretarías y Direcciones que la integran; Que es facultad del Departamento Ejecutivo integrar su Gabinete Municipal, designando a quien será la titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiendo que la Sra. Rocío Yolanda Masías (DNI N° 33.285.794), reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Directora de Cultura, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE, a cargo de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén, a la Sra. ROCIO YOLANDA MASIAS (DNI N° 33.285.794), a partir del día 01 de octubre de 2024, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Guillermo H Mignola

DECRETO N°248/2024.
El Chaltén, 04 de Octubre de 2024

VISTO:

La Nota N° 066/DIR.PER./MECH/2024, recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 04 de octubre de 2024 bajo registro N° 4941, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se propicia la designación, en carácter de aspirante a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo, de la Sra. Romina Laura Ledesma (DNI N° 35.196.684), para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir del día 01 de octubre de 2024; Que la presente tramitación encuadra en las disposiciones del Título II: Requisitos y Condiciones de Ingreso, Capítulo 1: Ingreso como Aspirantes, del Convenio Colectivo de Trabajo General para los

Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, ratificado por Decreto N° 048/2024 y aprobado por Ordenanza N° 236; Que de conformidad a lo establecido por el artículo 4° del mencionado texto convencional, “El ingreso de los agentes municipales, dependientes del Departamento Ejecutivo... se instrumentará mediante Decreto del Sr. Intendente Municipal... y se realizará de acuerdo con las normas que se determinan en el presente Convenio Colectivo de Trabajo”; Que en consecuencia, cumpliendo la aspirante los requisitos exigidos por la normativa vigente, corresponde proceder a su nombramiento en la Planta Transitoria de este Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 8° del Convenio Colectivo de Trabajo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en la Planta Transitoria del Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 8° del Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, a partir del día 01 de octubre de 2024, a la siguiente persona, quien revistará en el Agrupamiento, Nivel, Tramo, Grado y Dependencia que a continuación se indica, a saber:

Nom bre	DNI	Agrupa miento	Ni vel	Tra mo	Gr ad o	Depen dencia
Rom ina Laur a Lede sma	35.19 6.684	Profesi onal	A1	Ini cial	1	Secreta ria de Polític as Sociale s

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Manuela S González

DECRETO N°249/2024.
El Chaltén, 04 de Octubre de 2024

VISTO:

La Nota N°253/24 de la Secretaría de Obras y Urbanismo, la Nota solicitud de cambio de Modalidad de Financiamiento de la Obra EX-2022-21732746-APN-DGDDYD#MDTYH emitida por la Municipalidad de El Chalten, el punto 1.5.17 del Reglamento Particular Programa CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO modificado por la Resolución N°361/2024 del Ministerio de Economía. La Resolución N°284/2024 del Ministerio de Gobierno de la Pcia. De Santa Cruz, DTO N°194/MECH/2024 y Nota N°054/2024 de la Municipalidad de El Chalten, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota enviada por el Sr. Intendente Néstor Tico se solicita el cambio de modalidad de financiamiento a FONDOS PROPIOS de la obra EX-2022-21732746-APN-DGDDYD#MDTYH enmarcada en el punto 1.5.17 del Reglamento Particular Programa CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO modificado por la Resolución N°361/2024 del Ministerio de Economía. Que según la Resolución N°284/2024 del Ministerio de Gobierno de la Pcia. De Santa Cruz se ratifica en todos sus érminos el CONVENIO ESPECÍFICO DE FINANCIAMIENTO entre el ministerio de Gobierno y la Municipalidad de el Chaltén. Que dicho convenio tiene por objeto la asistencia financiera otorgada por la provincia al Municipio para la ejecución de los proyectos de obra que éste detallara, que en este marco el Municipio se obliga a realizar los actos administrativos necesarios para la iniciación y/o continuidad de las obras aprobadas. Que según constan en la Nota N°054/2024 se le informa a la Empresa CIAPECO S.A el cambio de la modalidad de financiamiento de la obra en cuestión y siendo según respuesta aceptada por la misma, presentando a su vez el nuevo plan de trabajo. Que mediante la nota N°253/24 se informa que al día de la fecha corresponde seguir el plan de trabajo, la certificación N°15 al mes de SEPTIEMBRE 2024 siendo un total del 95,97% del avance físico. Que corresponde un avance financiero del 96.77% siendo el mismo equivalente a Pesos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO con 39/100 (\$159.678.575,39). Que en virtud de lo antes expuesto, se debe confeccionar el Instrumento Legal por parte del Departamento Ejecutivo, para llevar a cabo la erogación del pago a la Empresa CIAPECO S.A CUIT N°30-70974775-0, tal cual lo establece la Ley de Contabilidad N° 760., en favor del oferente adjudicado, en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la erogación del pago a la Empresa CIAPECO S.A CUIT N°30-70974775-0 por suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

QUINIENTOS SETENTA Y CINCO con 39/100 (\$159.678.575,39) , en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: LOS GASTOS que demande el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º serán tomados de la PARTIDA PRINCIPAL 5 TRABAJOS PUBLICOS- SUB PARTIDA 2 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO.

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Áreas correspondientes, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo

DECRETO N°250/2024.
El Chaltén, 08 de Octubre de 2024

VISTO:
El Expediente N° 494.464, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 042/00, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 27 de Septiembre del 2000, obrante a fs. 32/42, en su Artículo 67º, se adjudicó en venta a favor del señor MACEIRA HECTOR L.E. 4.108.968, la superficie aproximada de 1.884,19m² situada en la Parcela N° 06 de la Manzana N° 05 – Circunscripción I, con destino a local comercial, de la Localidad El Chaltén; Que por Disposición N° 5, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 9 de Octubre de 2000, obrante a fs. 48/49, se modifica el artículo 67º, del Acuerdo N° 042/00, el que quedó redactado de la siguiente manera, “ADJUDICAR EN VENTA a favor de Héctor Maceira L.E. 4.108.968, la superficie de 1.861,06m² ubicada en la Parcela N° 07, Manzana N° 05, Circunscripción I del Pueblo de El Chaltén, con destino a local comercial”;

Que a fs. 354/358, obra copia certificada del Expediente N° 49.521/2006 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 11, el cual RESUELVE: que por el fallecimiento de MACEIRA Héctor le suceden, en su carácter de universales herederos sus hijos JULIO ERNESTO MACEIRA, MARTIN GUSTAVO MACEIRA y JAVIER PABLO MACEIRA. Que a fs. 359, obra Acta de Defunción de Julio Ernesto MACEIRA D.N.I 16.259.620, con fecha 24 de Febrero del 2020; Que a fs. 360/361, obra copia certificada de la Resolución que declara que por el fallecimiento de MACEIRA JULIO ERNESTO, le sucede en carácter de universal heredero su hijo JOAQUIN MACEIRA. Que a fs. 362/364, obra copia certificada del ACUERDO DE PARTICION PRIVADA PARCIAL de fecha 14 de Junio de 2024 entre los Sres. MACEIRA MARTIN GUSTAVO, D.N.I. N° 16.879.389, MACEIRA JAVIER PABLO, D.N.I. 18.448.365 y MACEIRA JOAQUIN, D.N.I. 47.129.158 como herederos de conformidad con los Arts. 2363, 2369 correlativos y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994 y que en su parte pertinente dice: CLAUSULA CUARTA – PARTICION Y ADJUDICACION inc.3) Adjudicar a Javier Pablo Maceira el cien por ciento (100%) del lote ubicado en El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, designado catastralmente como Circunscripción I, Manzana 05, Parcela 07. Que a fs. 369, Mensura N° 9064, registrada ante la Dirección Provincial de Catastro el 20 de diciembre del 2004, el inmueble antes señalado arroja una superficie de 1417,10m²; Que a fs. 366/367, obra un informe elevado por la Dirección de Tierras de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha de 17 de Septiembre de 2024, para el Asesor Legal, de esa Dirección, para que dictamine sobre la partición y adjudicación presentada, quien no formula ningún tipo de objeción para el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE el Acuerdo de Partición Privada Parcial de fecha 14 de Junio de 2024 suscripto entre los Sres. MACEIRA MARTIN GUSTAVO, D.N.I. N° 16.879.389, MACEIRA JAVIER PABLO, D.N.I. 18.448.365 y MACEIRA JOAQUIN, D.N.I. 47.129.158, mediante el cual adjudican al señor MACEIRA JAVIER PABLO D.N.I. 18.448.365, el inmueble ubicado en la Parcela N° 07, Manzana N° 05, Circunscripción I, de la Localidad de El Chaltén, con destino a local comercial.-

ARTICULO 2º: DECLARESE como único titular de la adjudicación en venta y mejoras existentes sobre el inmueble indicado en el artículo 1º, al señor MACEIRA JAVIER PABLO D.N.I. 18.448.365, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, a los interesados, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico – Leticia A Forto

DECRETO Nº251/2024.

El Chaltén, 08 de Octubre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 487.011/09; y,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nº 133, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 01 de Diciembre del 2009, obrante a fs. 120/121, en su Artículo 1º, se adjudicó en venta a favor del señor BENARD OSCAR WENCESLAO D.N.I. 10.682.580 y de la señora BACCI HAYDEE TERESA D.N.I. 6.258.458, la superficie aproximada de 760,93m² situada en la Parcela Nº 14 de la Manzana Nº 25 – Circunscripción III, con destino a vivienda familiar y comercio, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia; Que a fs. 217, obra nota del señor BENARD OSCAR WENCESLAO y la señora BACCI HAYDEE TERESA, con fecha 25 de Julio del 2023 solicitando la autorización para transferir dicho terreno a nombre de su hijo BENARD BACCI EDGAR WENCESLAO D.N.I. 28.656.723; Que a fs. 366/367, obra un informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha de 05 de junio del 2024, dirigido al Asesor Legal de esa Dirección, para que dictamine sobre dicha transferencia, quien no formula ningún tipo de objeción para el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al señor BENARD OSCAR WENCESLAO D.N.I. 10.682.580 y a la

señora BACCI HAYDEE TERESA D.N.I. 6.258.458, a suscribir la escritura pública en la que cedan y transfieran a favor del señor BENARD BACCI EDGAR WENCESLAO D.N.I. 28.656.723, los derechos que tienen por la adjudicación en venta del inmueble ubicado en la Parcela Nº 14, Manzana Nº 25, Circunscripción III, con una superficie de 760,93m², con destino a vivienda familiar y comercio, en la Localidad de El Chaltén.

ARTICULO 2º: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, a los interesados, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico – Leticia A Forto

DECRETO Nº252/2024.

El Chaltén, 08 de Octubre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 493.500/97, la Escritura Pública Nº 08 de fecha 05 de abril de 2023, pasada ante el Escribano Angeles Traverso; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 124, del Consejo Agrario Provincial, de fecha 21 de diciembre de 2001, obrante a fs. 20/24, en su Artículo 39º se adjudicó en venta a favor del señor TAPIA Mario Fernando, la superficie aproximada de 437,63m² situada en la Parcela Nº 14 de la Manzana Nº 21 – Circunscripción III, con destino a cabañas, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia; Que a fs. 68/71, obra la Escritura Pública Nº 98 de fecha 14 de Marzo del 2007 celebrada ante la Escribana Publica LOPEZ ADRIANA LETICIA, titular del Registro Notarial Nº 35, con asiento en esta Ciudad Capital, por la cual el señor TAPIA MARIO FERNANDO, realiza una CESION DE DERECHOS Y ACCIONES a favor del señor RACCIATTI ALEJANDRO AGUSTIN, sobre la superficie de 437,63m² situada en la Parcela Nº 14 de la Manzana Nº 21 – Circunscripción III, con destino a cabañas, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia. Que a fs.79, obra un nuevo Acuerdo Nº 029, del Consejo Agrario Provincial, de fecha 26 de Abril del 2007, en el que se acepta la Cesión de Derechos y declara como único titular de la adjudicación en venta al señor RACCIATTI ALEJANDRO AGUSTIN D.N.I. 26.910.155, sobre la superficie de 437,63m² situada en la Parcela Nº 14 de la Manzana Nº 21 – Circunscripción III, con

destino a cabañas, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia. Que a fs. 90, obra la Mensura 11244 registrada ante la Dirección Provincial de Catastro el 24 de Julio del 2008, arrojando una superficie de 437,51m², situada en la Parcela N° 14 de la Manzana N° 21 – Circunscripción III, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia. Que a fs. 98 obra nota del señor RACCIATTI Alejandro Agustín, de fecha 19 de junio del 2019, solicitando la autorización para transferir las mejoras existentes, el ya mencionado inmueble, al Sr. LOPEZ ABAD Martin D.N.I. 38.624.324; Que a fs. 111, por Acuerdo N° 035, otorgado por el Consejo Agrario Provincial de fecha 19 de julio de 2019, se autoriza al señor RACCIATTI ALEJANDRO AGUSTIN D.N.I. 26.910.155, a transferir el inmueble a favor del señor LOPEZ ABAD MARTIN D.N.I. 38.624.324, mediante Escritura Pública; Que a fs. 134/138, obra la Escritura Pública N° 08 con fecha de 5 de abril del 2023, celebrada ante el Escribano TRAVERSO ANGELES, titular del Registro Notarial N° 3, perteneciente al Distrito Notarial Campana, por la cual el señor RACCIATTI Alejandro, cede los derechos de adjudicación y mejoras sobre la superficie de 437,51m², de la Parcela N° 14, Manzana N° 21, Circunscripción III, de esta Localidad, a favor del señor LOPEZ ABAD Martin, D.N.I. 38.624.324; Que a fs. 139, obra el informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 28 de septiembre del 2023, dirigido al Asesor Legal de esa Dirección, para que dictamine sobre dicha transferencia, quien no formula ningún tipo de objeción para el dictado del correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: ACEPTASE la cesión de Derechos realizada por Escritura Pública N° 08 de fecha de 5 de abril del 2023, celebrada ante el Escribano TRAVERSO ANGELES, titular del Registro Notarial N° 3, perteneciente al Distrito Notarial Campana, por la cual el señor RACCIATTI Alejandro, cede todos los derechos y mejoras, a favor del señor LOPEZ ABAD MARTIN D.N.I. 38.624.324, que por adjudicación en venta tiene sobre el inmueble ubicado en la Parcela N° 14, Manzana N° 21, Circunscripción III, de esta Localidad, con una superficie de 437,51m², con destino a cabañas.-

ARTICULO 2°: DECLARESE como único titular de la adjudicación en venta y mejoras existentes sobre el

inmueble indicado en el artículo 1°, al señor LOPEZ ABAD MARTIN D.N.I. 38.624.324, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga..

ARTICULO 3°: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, a los interesados y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.

Néstor A Tico – Leticia A Forto

DECRETO N°253/2024.
El Chaltén, 10 de Octubre de 2024

VISTO:

La conmemoración del 39º Aniversario de la creación de la localidad de El Chaltén, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los festejos y en atención a la fecha tenemos el honor de contar con la presencia del Ex Gobernador de la Pcia. de Santa Cruz y Fundador de nuestra localidad, Dr. Arturo Puricelli, quien participará de las diferentes actividades que se desarrollaran en conmemoración de los festejos del Aniversario de la fundación de El Chaltén; Que la visita del Dr. Arturo Puricelli resulta de suma importancia para la localidad en esta y en cualquier ocasión que nos visite; Que resulta pertinente dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DECLARASE VISITANTE DE HONOR al Ex Gobernador de la Pcia. de Santa Cruz y Fundador de nuestra localidad, Dr. Arturo Puricelli, durante su permanencia en El Chaltén.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, en el boletín oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°254/2024.
El Chaltén, 10 de Octubre de 2024

VISTO:

La conmemoración del 39º Aniversario de la creación de la localidad de El Chaltén, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los festejos y en atención a la fecha tenemos el honor de contar con la presencia del Jefe de Gabinete de Ministros Sr. José Daniel Álvarez, quien participará de las diferentes actividades que se desarrollaran en conmemoración de los festejos del Aniversario de la fundación de El Chaltén; Que la visita del Sr. José Daniel Álvarez resulta de suma importancia para la localidad en esta y en cualquier ocasión que nos visite; Que resulta pertinente dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLARESE HUESPED DE HONOR al Jefe de Gabinete de Ministros Sr. José Daniel Álvarez, durante su permanencia en El Chaltén.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el boletín oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°255/2024.
El Chaltén, 10 de Octubre de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 251, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/09/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se crea en la localidad de El Chaltén el “Fondo de Acompañamiento para los adultos mayores”, destinado a brindar apoyo económico a los residentes del Municipio que perciban una jubilación o pensión mínima nacional; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61º inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus

modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 251, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/09/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo

DECRETO N°256/2024.Sintetizada
El Chaltén, 14 de Octubre de 2024

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$400.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de.....(DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del servicio de traslado de la vivienda familiar al nuevo terreno en el que se emplazará, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo-Guillermo H Mignola

DECRETO N°257/2024.
El Chaltén, 14 de Octubre de 2024

VISTO:

El Acta paritaria de fecha 09 de octubre de 2024, suscripta entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante reunión paritaria realizada con fecha 09 de octubre del corriente año, el Departamento Ejecutivo mantuvo una negociación salarial con el sindicato de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en la que se acordó un incremento para todos los empleados de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ese acuerdo, las partes convinieron incrementar en un treinta por ciento (30%) el valor de la Unidad Salario (US) prevista en el art. 229 del Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, el que será otorgado en dos tramos, a saber: un veinte por ciento (20%) a partir de la liquidación de haberes del mes de octubre/2024, retroactivo al mes de septiembre/2024, quedando el mismo en un valor de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 47/100 CENTAVOS (\$663,47) y un diez por ciento (10%), con la liquidación de los haberes de noviembre/2024, resultando en un valor de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON 76/100 CENTAVOS (\$718,76); Que las partes convinieron también otorgar un adicional de carácter no remunerativo, por única vez, denominado “Día del Empleado Municipal”, para todas las categorías de planta permanente y planta transitoria, por la suma fija de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), a abonarse el día 11 de noviembre de 2024; Que por lo señalado, corresponde, homologar el acuerdo paritario alcanzado por las partes en los términos precedentemente expuestos; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo

Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE el acuerdo alcanzado mediante reunión paritaria celebrada con fecha 09 de octubre del corriente año entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), conforme el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTESE en un treinta por ciento (30%), el valor de la Unidad Salario (US), prevista en el art. 229 del Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de Planta Permanente y Transitoria de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, el que será otorgado en dos tramos, a saber: un veinte por ciento (20%) con los haberes del mes de octubre/2024, retroactivo al mes de septiembre/2024, resultando en un valor de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 47/100 CENTAVOS (\$663,47), y un diez por ciento (10%) con los haberes del mes de noviembre/2024, resultando en un valor de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON 76/100 CENTAVOS (\$718,76).-

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE un adicional de carácter no remunerativo, por única vez, denominado “Día del Empleado Municipal” para la totalidad de los empleados de Planta Permanente y Planta Transitoria de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00), el que será abonado el día 11 de noviembre de 2024.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno, la Secretaría de Recursos Económicos y la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-María A Trejo-Manuela S González

DECRETO N°258/2024.
El Chaltén, 14 de Octubre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 257/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 257/24 se homologo el incremento salarial acordado en reunión paritaria de fecha 09 de octubre de 2024, celebrada entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, Que debido a ello y al contexto inflacionario que atraviesa el país, se hace necesario brindar un incremento salarial a los funcionarios del Estado Municipal, similar al que fue acordado con los sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) para los Agentes de Planta Permanente y Transitoria, de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén; Que conforme a ello, el incremento salarial de los funcionarios que integran la planta política del Municipio deberá ser de un treinta por ciento (30%) aplicable sobre el concepto básico que perciben en los haberes mensuales, el que será otorgado en dos tramos, a saber: un veinte por ciento (20%) a partir de los haberes de octubre/2024, retroactivo al mes de septiembre/2024, y un diez por ciento (10%) a partir de la liquidación de los haberes del mes de noviembre/2024; Que asimismo, siguiendo idéntico criterio al adoptado en dicha reunión paritaria, cabe disponer el pago de un adicional de carácter no remunerativo, por única vez, denominado “Día del Empleado Municipal” por la suma fija de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00), a abonarse el día 11 de noviembre de 2024; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE un incremento salarial del treinta por ciento (30%), sobre el concepto básico que percibe en sus haberes mensuales los funcionarios que integran la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, el que será aplicado en dos tramos, a saber: un veinte (20%) a partir de los haberes de octubre/2024, retroactivo al mes de septiembre/2024 y un diez por ciento (10%) a partir de la liquidación de los haberes del mes de

noviembre/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE un adicional de carácter no remunerativo, por única vez, denominado “Día del Empleado Municipal” para la totalidad de los funcionarios que integran la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma fija de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00), el que será abonado el día 11 de noviembre de 2024.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Recursos Económicos y la Secretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-María A Trejo-
Manuela S González

DECRETO N°259/2024.

El Chaltén, 14 de Octubre de 2024

VISTO:

La Nota presentada por la Directora de Despacho, Sra. Silvia Cristina Ledesma (DNI N° 31.348.953), en Mesa de Entradas el 14 de octubre de 2024 bajo registro N° 5062, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Despacho, Sra. Silvia Cristina Ledesma, solicita autorización para ausentarse de sus funciones, desde el 17 al 24 de octubre de 2024; Que no existe objeción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar lo requerido; Que por lo expuesto, y de conformidad a lo solicitado en la Nota, resulta pertinente autorizar a la Agente Romina Mariela Seron (DNI N° 26.421.463), Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Nivel D – Tramo Inicial – Grado 3, quien de conformidad cubrirá el cargo de Directora de Despacho, desde el 17 al 24 de octubre de 2024, inclusive, de modo de garantizar el normal funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Directora de Despacho, Sra. SILVIA CRISTINA LEDESMA (DNI Nº 31.348.953), a ausentarse de su puesto laboral desde el día 17 y hasta el 24 de octubre de 2024, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTICULO 2º: DEJAR A CARGO de la Dirección de Despacho de la Municipalidad de El Chaltén, desde el 17 al 24 de octubre de 2024, a la Agente ROMINA MARIELA SERON (DNI Nº 26.421.463), Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Nivel D – Tramo Inicial – Grado 3.-

ARTICULO 3: RECONOZCASE el pago a la Agente ROMINA MARIELA SERON (DNI Nº 26.421.463) los días que cubrirá la función de Directora de Despacho.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO Nº260/2024.Sintetizado
El Chaltén, 14 de Octubre de 2024

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$800.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI Nº), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la compra de materiales para la construcción de un baño para la vivienda familiar, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –María A Trejo-Guillermo H Mignola

DECRETO Nº261/2024.
El Chaltén, 14 de Octubre de 2024

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$400.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI Nº), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del alquiler del espacio habitacional en el que reside junto a sus tres (3) hijos menores de edad, sito en..... de la localidad de El Chaltén, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000,00) cada una, cuyo pago se hará efectivo durante los meses de octubre y noviembre de 2024, mediante transferencia bancaria a la CBU Nº 2850017140094629964568 del Banco Macro, de titularidad de (DNI Nº).-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos y el

Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –María A Trejo-Guillermo H Mignola

DECRETO N°262/2024.

El Chaltén, 14 de Octubre de 2024

VISTO:

El Certificado adjunto Nro. 91126561, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se procedió a constituir en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a crear un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.100.000,00); Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo la cual deberá ser realizada mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, que operará el 13/11/2024; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, se debe dictar el correspondiente instrumento legal, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Tesorera Municipal a constituir un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.100.000,00), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, por treinta (30) días, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –María A Trejo-

DECRETO N°263/2024.

El Chaltén, 14 de Octubre de 2024

VISTO:

La Nota N° 052/PHCDCh/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, procedente de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. Elizabeth Romanelli, solicita se autorice la transferencia a ese Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 14 de octubre de 2024, de la agente de Planta Permanente Mariana Togni, DNI N° 31.091.180, quien actualmente revista en el Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B1 - Tramo: Inicial -Grado: 5, bajo la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales; Que el trámite propiciado se funda en el pedido formulado por la propia agente mediante Nota de fecha 04 de octubre de 2024, en la que expresa su voluntad de ser transferida al Honorable Concejo Deliberante, a los fines de cumplir funciones administrativas en el área de Prensa y Protocolo; Que dicho pedido cuenta con la conformidad de la Directora de Cultura, según elevación realizada a la Secretaría de Recursos Humanos del Municipio; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la transferencia de la agente al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: TRANSFIÉRASE, a partir del 14 de octubre de 2024, a la agente MARIANA TOGNI, DNI N° 31.091.180, quien revista en la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo, en el Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B1 - Tramo: Inicial - Grado: 5, al Honorable Concejo Deliberante

de El Chaltén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Manuela S González

DECRETO N°264/2024.

El Chaltén, 21 de Octubre de 2024

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EL CHALTÉN**
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del alquiler de la vivienda en la que reside junto a su grupo familiar, sita..... de la localidad de El Chaltén, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000,00) cada una, cuyo pago se hará efectivo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, mediante transferencia bancaria a la cuenta Caja de Ahorro en Pesos N° 2529992333 - CBU N°0860025702800029992339 del Banco Santa Cruz S.A., de titularidad de (DNI N°.....).-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos y el

Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo-Guillermo H Mignola

DECRETO N°265/2024.

El Chaltén, 22 de Octubre de 2024

VISTO:

El Convenio de Colaboración para la Construcción de un Polideportivo, celebrado entre la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén con fecha 12 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre la Provincia y el Municipio para la construcción de un polideportivo en la localidad de El Chaltén, con el fin de promover actividades deportivas y recreativas para la comunidad local; Que en ese marco, la Provincia se compromete a financiar el cien por ciento (100%) de la obra, la cual será ejecutada bajo la supervisión del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), que -además- será el responsable de la contratación de la empresa constructora, a través del proceso de selección correspondiente; Que por su parte, el Municipio se compromete a aportar el lote de terreno en el que se construirá el polideportivo, como así también a realizar las gestiones administrativas pertinentes, necesarias para la ejecución de la obra; Que de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta, el convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y mantendrá su validez hasta la finalización de la obra o hasta que las partes acuerden su extinción; Que por lo expuesto, resulta necesario proceder a su ratificación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, en ejercicio de las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN**
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Convenio de Colaboración para la Construcción de un

Polideportivo, celebrado entre la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén con fecha 12 de octubre de 2024, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°266/2024.
El Chaltén, 22 de Octubre de 2024

VISTO:
El expediente N°497.508/01;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N°018, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 28 de Mayo del 2003, obrante a fs. 53/59, se adjudicó en venta a favor del señor BERNI SERGIO ALEJANDRO D.N.I.16.137.525, la superficie de 2.341,35m², según Mensura N° 12701 ubicada en Parcela N° 05 Manzana N° 06, Circunscripción I, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 9889. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. BERNI SERGIO ALEJANDRO. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nelida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta Localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE
ELCHALTEN
DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 018, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 28 de mayo del 2003, por la adjudicación en venta a favor del señor BERNI SERGIO ALEJANDRO D.N.I.16.137.525, la superficie de 2.341,35m², según Mensura N° 12701 ubicada en Parcela N° 05 Manzana N° 06, Circunscripción I, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 9889.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nelida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º a favor del Sr. Berni Sergio Alejandro, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de las Municipalidad de El Chaltén.

ARTICULO5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico – Leticia A Forto

DECRETO N°267/2024.
El Chaltén, 22 de Octubre de 2024

VISTO:
Expediente N° 491.951/96; y,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N°042, otorgado por Consejo Agrario Provincial, con fecha 27 de Septiembre del 2000, obrante a fs. 36/46, en su Artículo 61º se adjudicó en venta a favor de la señora LEDVI MIRTA, la superficie aproximada de 2.150,32m² situada en la Parcela N° 06 de la Manzana N° 06 – Circunscripción I, con destino a local comercial, de la Localidad El Chaltén; Que a fs. 69, obra una Mensura N° 8408, registrada por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 22 de Octubre del 2003 arrojando una superficie de 2.678,36; Que a fs. 145, se incorpora una nota del Sr. CARDOZO PEDRO RAUL, con fecha del 26 de Febrero del 2015; informando el fallecimiento de la señora LEDVI MIRTA; A fs. 150, se incorpora un Interlocutorio dicta en los autos caratulados “LEDVI MIRTA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, de fecha 10 de Julio de 2017, dictado por el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, en el

que se Resuelve: DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho, que por el fallecimiento de Doña LEDVI MIRTA D.N.I 13.218.015, la suceden como herederos su cónyuge supérstite CARDENAL PEDRO RAUL D.N.I 12.664.422 y sus hijos CARDENAL ALDANA SOLEDAD D.N.I 36.792.011, y CARDENAL ESTEBAN MANUEL D.N.I 32.863.680; A fs. 155/156, se incorpora un nuevo Acuerdo N°015, de fecha 27 de Junio del 2018, otorgado por el Consejo Agrario Provincial, con el que en su Artículo 1° se acepta la declaratoria de herederos indicada en el párrafo anterior y en su Artículo 2° se declara que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 2.678,36m², en la Parcela N° 06 de la Manzana N° 06, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, el señor CARDENAL PEDRO RAUL D.N.I 12.664.422, y sus hijos CARDENAL ALDANA SOLEDAD D.N.I 36.792.011 y CARDENAL ESTEBAN MANUEL D.N.I. 32.863.680; A fs. 177/178, obra el DECRETO N°0843/19, de fecha 30 de Agosto del 2019, otorgado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, en el que se deja sin efecto en todas sus partes el Decreto N°1891/14, en el que se ordena suscribir el Título de Propiedad a favor de los señores CARDENAL PEDRO RAUL, CARDENAL ALDANA SOLEDAD y CARDENAL ESTEBAN MANUEL sobre la superficie de 2.678,36m², en la Parcela N° 06 de la Manzana N° 06, Circunscripción I, de la Localidad de El Chaltén de esta Provincia; A fs. 187obra una Nota N°117/EMG/2022, de fecha 10 de Junio de 2022, de la Escrivanía Mayor de Gobierno, indicando que en el Decreto N°0843/19, no constan las proporciones en la que les corresponde a cada uno de los adjudicatarios; A fs. 190/193, se incorpora un Oficio Judicial de fecha Agosto 2023, librado en el Expediente sucesorio a cargo por subrogancia legal del DR. JONATAN MASTERS, Secretaria Civil a cargo de la DRA. MARILINA CALIO, en el que se comunica los derechos y acciones que pesan sobre el bien inmueble antes mencionado, en los siguientes porcentajes: En un 50% a nombre del Sr. CARDENAL PEDRO RAUL D.N.I. 12.664.422, cónyuge supérstite, en un 25% a nombre de CARDENAL ALDANA SOLEDAD D.N.I. 36.792.011, hija, y 25% a nombre de CARDENAL ESTEBAN MANUEL D.N.I. 32.863.680, hijo, en virtud de habérselos declarado herederos de Doña LEDVI MIRTA D.N.I. 13.218.015, en cuanto a todos los bienes de la misma, mediante Declaratoria de Herederos; Que a fs. 197/199, obra informe elevado por la Dirección de Tierras, de fecha de 12 de Septiembre del 2023, para el Asesor Legal, a los fines de que emita el dictamen correspondiente, en relación a lo ordenado en el oficio mencionado en el párrafo anterior; Que a fs.

204/205, obra nota elevada por el Asesor Legal Dr. CHIABRANDO OMAR, dictaminando que no existe ninguna observación jurídica para dictar el instrumento legal correspondiente, con el que se ordene realizar la correspondiente escritura de transferencia de dominio, en los porcentajes señalados por el Sr. Juez del juicio sucesorio;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN DECRETA:**

ARTICULO 1°: ORDÉNESE realizar la correspondiente Escritura traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 6 de la Circunscripción I, de la localidad de El Chaltén a favor del Sr. CARDENAL PEDRO RAUL D.N.I. 12.664.422, en un 50%, de la Sra. CARDENAL ALDANA SOLEDAD D.N.I. 36.792.011, en un 25%, y del Sr. CARDENAL ESTEBAN MANUEL D.N.I. 32.863.680, un 25%; en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, El Calafate, en los autos caratulados “LEDVI MIRTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”,

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a los Escrivanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1° en favor de CARDENAL PEDRO RAUL D.N.I. 12.664.422, de la Sra. CARDENAL ALDANA SOLEDAD D.N.I. 36.792.011, y del Sr. CARDENAL ESTEBAN MANUEL D.N.I. 32.863.680, en los porcentajes allí también indicados, quienes tendrán a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén..

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE a los interesados, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico – Leticia A Forto

DECRETO N°268/2024.
El Chaltén, 23 de Octubre de 2024

VISTO:

El Convenio de Asistencia Financiera para Mantenimiento y Refacciones de Instituciones Escolares, celebrado entre el Consejo Provincial de

Educación y la Municipalidad de El Chaltén con fecha 01 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el Consejo Provincial de Educación y el Municipio para el mantenimiento y refacción de los establecimientos educativos de la localidad de El Chaltén, detallados en el Anexo I, a saber: Escuela Primaria Provincial N° 59, E.P.J.A. Primaria N° 20, E.P.J.A. Secundaria N° 19, Jardín de Infantes N° 46 y Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 28; Que en ese sentido, el Municipio se compromete a realizar el mantenimiento de obras menores en los establecimientos educativos precedentemente indicados, mientras que el Consejo Provincial de Educación se compromete a otorgar una asistencia financiera por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$15.000.000,00), pagadera en cinco (5) desembolsos de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$3.000.000,00) cada uno, en la forma prevista en la cláusula segunda, previa rendición; Quede acuerdo a lo dispuesto en dicha cláusula, el convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2024; Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a su ratificación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Convenio de Asistencia Financiera para Mantenimiento y Refacciones de Instituciones Escolares, celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de El Chaltén con fecha 01 de septiembre de 2024, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°269/2024.

El Chaltén, 23 de Octubre de 2024

VISTO:

La Nota N° 347/S.P.S/2024-MECh, emitida por el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola (DNI N° 30.507.824), ingresada por mesa de entradas bajo registro N° 4929, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Nota solicita autorización para ausentarse de sus funciones por razones personales, desde el día 23 de octubre y hasta el día 07 de noviembre de 2024; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, otorgar la autorización requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, dicho área quedará a cargo del Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. Eric Alberto Nieves, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Secretario de Políticas Sociales, Sr. GUILLERMO HERNAN MIGNOLA (DNI N° 30.507.824), a ausentarse de sus funciones desde el 23 de octubre y hasta el 07 de noviembre de 2024, inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. ERIC ALBERTO NIEVES, a partir del día 23 de octubre y hasta el 07 de noviembre de 2024.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Eric A Nieves

DECRETO N°270/2024.
El Chaltén, 29 de Octubre de 2024

VISTO:

La Nota N° 073/DIR.PER./MECH/2024, de fecha 28/10/2024,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, la Dirección de Personal propicia la cesantía del agente Edgardo Ismael Giménez, DNI N° 46.627.034, Planta Transitoria, Agrupamiento: Operativo, Nivel: D, Tramo: Inicial, Grado: 1, dependiente de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Gobierno, por aplicación de lo dispuesto en el art. 95 ap. 1° inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de El Chaltén (en adelante, CCT); Que según se desprende de las actuaciones acompañadas, el agente no concurre a trabajar desde el 02/09/2024, por lo que el día 27/09/2024 se le envió la Carta Documento N° 745312679, intimándolo a que se haga presente en su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes, o en caso de encontrarse materialmente imposibilitado de hacerlo, justifique la imposibilidad; Que la intimación cursada no fue contestada por el agente, quien tampoco retomó sus tareas ni presentó documentación que acredite la imposibilidad; Que por este motivo, y de conformidad con lo normado por el art. 114 del CCT, el día 09/10/2024 se reiteró dicha intimación a través de la Carta Documento N° 745312719, sin que el agente regularice su situación laboral; Que sobre esa base, por Nota N° 073/DIR.PER./MECH/2024, se solicita la cesantía del agente a partir del día 17/10/2024, por la causal de abandono de servicio, en razón de haber acumulado un total de treinta y dos (32) inasistencias consecutivas e injustificadas desde el 02/09/2024 hasta esa fecha; Que sometida la cuestión a consideración de Asesoría Legal, ésta emitió el Dictamen N° 018/A.L./MECH/2024, en el que coincide con lo expresado por la Dirección de Personal, en el sentido de que la conducta del agente configura abandono de servicio, falta tipificada en el art. 95 ap. 1° inc. d) del CCT, que se considera consumada cuando el trabajador registre diez (10) inasistencias continuas, sin causa justificada, y hubiere sido intimado previamente en forma fehaciente a retomar sus tareas, sin que efectúe ningún tipo de manifestación; Que al respecto, agrega que no obsta a lo expuesto que las intimaciones cursadas no hayan podido ser entregadas en el domicilio al que iban dirigidas, declarado por el agente en su legajo personal, por cuanto es su obligación mantenerlo actualizado, de modo que la

no recepción resulta de un hecho atribuible a la negligencia del destinatario; Que por consiguiente, hallándose comprobada la comisión de la falta, concluye que corresponde imponer al agente la sanción de cesantía prevista en la referida norma; Que compartiendo el criterio vertido por Asesoría Legal, atento a que, de las constancias obrantes, surge inequívoco que el agente se encuentra incurso en abandono de servicio, no cabe más que disponer su cesantía en los términos del art. 95 ap. 1° inc. d) del CCT; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la CESANTIA del agente EDGARDO ISMAEL GIMENEZ, DNI N° 46.627.034, Planta Transitoria, Agrupamiento: Operativo, Nivel: D, Tramo: Inicial, Grado: 1, a partir del día 17/10/2024, por haber incurrido en la falta de abandono de servicio prevista en el art. 95 ap. 1° inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Manuela S González

DECRETO N°271/2024.
El Chaltén, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El Convenio de Dación en Pago para Cancelación de Deuda Municipal celebrado con fecha 15 de abril de 2024, entre la Municipalidad de El Chaltén y la empresa MARGA S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, las partes acordaron proceder a la dación en pago de una unidad automotor, con el objeto de cancelación la deuda que la empresa MARGA S.A. mantiene con el

MUNICIPIO, en concepto de tasa por uso de la Terminal de Ómnibus, computada al mes de febrero de 2024, la cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$31.676.400,00); Que en consecuencia el Municipio recibirá una unidad de marca Mercedes Benz/Neobus, modelo Thunder+, tipo Transporte de Pasajeros, Motor Numero 904957UO732462, Chasis Numero 9BM6882768B540466, Dominio HAC 553, Año 2008, ello en concepto de dación en pago a la integra cancelación de la deuda existente hasta el periodo 02/2024. Que, en dicho Convenio se deja constancia que la unidad ofrecida por parte de la empresa se encuentra al día con el pago del impuesto patente automotor y no registra ningún tipo de gravamen, inhibición o restricción que le impida ser transferido al municipio, Que se acuerda que los gastos de la transferencia dominial de la unidad, serán abonados por la empresa MARGA S.A; Que por este motivo, resulta necesario proceder a la ratificación del citado convenio, a los fines de proceder a la posterior aprobación del mismo, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y a cuyo efecto se remitirá el convenio suscripto, con el instrumento de ratificación que debe dictarse; Que a tal efecto, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA “AD REFERENDUM”:**

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Dación en Pago para Cancelación de Deuda Municipal, celebrado con fecha 15 de abril de 2024, entre la Municipalidad de El Chaltén y la empresa MARGA S.A, de acuerdo a los considerados antes expuestos, y cuya copia forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

copia fiel al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, y cumplido ARCHIVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°272/2024.

El Chaltén, 31 de Octubre de 2024

VISTO:

El Telegrama Colacionado remitido por la Sra. Karelí Kospi Zacarias, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 23/10/2024 bajo registro N° 5348, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Karelí Kospi Zacarias, DNI N° 42.915.285, agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Operativo, Nivel D1, Tramo Inicial, Grado 1, dependiente de la Secretaría de Turismo, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 23/10/2024; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. KARELI KOSPI ZACARIAS, DNI N° 42.915.285, agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Operativo, Nivel D1, Tramo Inicial, Grado 1, dependiente de la Secretaría de Turismo, a partir del día 23/10/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Manuela S González

DECRETO N°273/2024.

El Chaltén, 31 de Octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 493.215/97, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 042, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 27 de Septiembre del 2000, obrante a fs. 32/42, en su Artículo 80º, se adjudicó en venta a favor del señor NICOLICHE MARIO OSCAR D.N.I. N° 12.649.644, la Parcela N° 07 de la Manzana N° 06 – Circunscripción I, de la localidad El Chaltén, con destino a cabañas, cuya superficie es de 2578,68m² conforme plano de mensura M-9279 obrante a fs. 312; Que a fs. 348, obra nota del señor NICOLICHE MARIO OSCAR, con fecha 07 de octubre del 2024, solicitando la autorización para transferir dicho terreno a nombre de la empresa PATAGONIA PIONERA S.A. CUIT: 30-71409619-9; Que a fs. 350, obra un informe elevado por la Dirección de Tierras de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha de 14 de octubre del 2024, dirigido al Asesor Legal de esa Dirección de Tierras, para su observación; Que a fs. 352, obra Nota de ese Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, quien indica que no existe ninguna observación jurídica que impida elevar las actuaciones para el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al señor NICOLICHE MARIO OMAR D.N.I. N° 12.649.644, a suscribir la escritura pública en la que cede a favor de la empresa PATAGONIA PIONERA SA. CUIT: 30-71409619-9, los derechos que le corresponden por la adjudicación en venta del inmueble ubicado en la Parcela N° 07, Manzana N° 06, Circunscripción I, con una superficie de 2578,68m², con destino a cabañas, en la localidad de El Chaltén.-

ARTICULO 2º: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, a los interesados, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico – Leticia A Forto

DECRETO N°274/2024.

El Chaltén, 31 de Octubre de 2024

VISTO:

La Nota N° 091/SEC.RR.HH./MECH/2024, de fecha 31/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, la Secretaría de Recursos Humanos solicita la confección del instrumento legal referente a la transferencia al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, de la agente de Planta Permanente Luciana Gabriela Aguirre, DNI N° 38.793.308, quien revistaba en el Agrupamiento: Operativo, Nivel: D, Tramo: Inicial, Grado: 4, dependiente de la Secretaría de Turismo; Que al respecto, señala que la agente comenzó a prestar servicios en el Departamento Legislativo el día 08/04/2024 pero que, debido a un error involuntario, en su momento se omitió realizar el trámite pertinente, por lo que, con el fin de subsanar esta situación, solicita que la transferencia se disponga con retroactividad a esa fecha; Que a tal efecto, acompaña la Nota N° 034/PHCDCh/2024, de fecha 25/03/2024, procedente de la Presidencia del Cuerpo Deliberativo, por la que se solicita se autorice dicha transferencia, junto con la Nota de solicitud de la agente y la Nota N° 062/ST/2024, de fecha 03/04/2024, a través de la cual la Secretaría de Turismo presta su conformidad con el presente trámite; Que asimismo, se adjunta la Resolución N° 029/PHCDCh/2024, de fecha 04/04/2024, por la que se asignan a la agente tareas administrativas en la Dirección de Coordinación y Legislación del Honorable Concejo Deliberante a partir del día 08/04/2024; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la transferencia propiciada; Que en consecuencia, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: TRANSFIÉRASE, a partir del 08/04/2024, a la agente LUCIANA GABRIELA AGUIRRE, DNI N° 38.793.308, quien revistaba en la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo, en el Agrupamiento: Operativo, Nivel: D, Tramo: Inicial, Grado: 4, al Honorable Concejo Deliberante de El

Chaltén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Manuela S González

LEGISLATIVO-ORDENANZAS

**EXPEDIENTE N° 070/HCDCH/2024
SANCIONADA: XII SESIÓN ORDINARIA DEL
26/9/2024
ORDENANZA: N° 251/HCDCH/2024**

VISTO:

La situación económica que afecta a los/as jubilados/as y pensionados/as que perciben los haberes mínimos nacionales en nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que las jubilaciones nacionales han sido la principal variable de ajuste por parte del Gobierno Nacional para alcanzar el superávit fiscal, afectando negativamente a los/as adultos mayores, uno de los sectores más vulnerables de la sociedad; Que desde la asunción del actual Gobierno Nacional encabezado por Javier Milei, las jubilaciones y pensiones han experimentado una significativa pérdida en términos reales respecto a la inflación, reduciendo el poder adquisitivo y la calidad de vida de los beneficiarios/as; Que según datos oficiales, la jubilación mínima mostró una caída del 12,3% interanual en julio de 2024, y del 6,8% con respecto a diciembre de 2023; Que la jubilación mínima en agosto de 2024 fue de \$225.454,22. A esto se le suma un bono de \$ 70 mil (el mismo valor que en los últimos 4 meses), con lo que el haber mínimo pasó a ser de \$ 295.454,22; Que el índice de inflación acumulado durante el último año ha superado los incrementos en las jubilaciones y pensiones mínimas, profundizando la pérdida del poder adquisitivo de los adultos mayores; Que desde la implementación de las reformas en la Ley de Movilidad Jubilatoria las actualizaciones de los haberes jubilatorios han sido insuficientes generando un deterioro constante en la calidad de vida de los jubilados/as y pensionados/as;

Que de acuerdo a estudios recientes, los jubilados y pensionados que perciben el haber mínimo deben destinar un alto porcentaje de sus ingresos a la adquisición de medicamentos y productos de salud, lo que reduce aún más su capacidad para cubrir otras necesidades básicas como alimentación y vivienda; Que la falta de acceso a servicios de salud adecuados, producto de las limitaciones económicas, ha incrementado la vulnerabilidad de los adultos mayores, poniendo en riesgo su bienestar general y su esperanza de vida; Que en numerosas localidades del país, incluida El Chaltén, los costos de vida son más elevados debido a la ubicación geográfica y la escasez de recursos, lo que agrava la situación de los jubilados y pensionados que perciben el haber mínimo; Que es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles, asegurar una vejez digna para los adultos mayores, quienes han contribuido al desarrollo de la sociedad a lo largo de sus vidas; Que resulta necesario implementar políticas públicas locales que mitiguen el impacto económico sufrido por los adultos mayores, especialmente aquellos que perciben los haberes mínimos;

**POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA
DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: CRÉASE en la localidad de El Chaltén el ‘Fondo de Acompañamiento para los adultos mayores’, destinado a brindar apoyo económico a los residentes del municipio que perciban una jubilación o pensión mínima nacional.

ARTÍCULO 2º: EL Fondo de Acompañamiento tiene como finalidad compensar la pérdida del poder adquisitivo de los adultos mayores, como consecuencia de la inflación y las medidas económicas nacionales que han afectado negativamente sus ingresos.

ARTÍCULO 3º: LAS asignaciones otorgadas por el Fondo de Acompañamiento constituyen un derecho personal e intransferible de los beneficiarios/as.

ARTÍCULO 4º: LAS asignaciones del Fondo de Acompañamiento se otorgarán por el término de un año, contado desde el momento de la Resolución Administrativa de la Autoridad de Aplicación. La renovación será automática, y los beneficiarios deberán actualizar la documentación establecida en la Reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: LA Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén será la Autoridad de Aplicación, quedando a cargo de instrumentar el Fondo de Acompañamiento y asegurar su correcta implementación.

ARTÍCULO 6º: EL monto a otorgar mensualmente a cada beneficiario será el equivalente al 40% del neto remunerativo de una jubilación mínima nacional, a fin de garantizar un alivio económico que permita cubrir las necesidades básicas de los beneficiarios/as.

ARTÍCULO 7º: LAS asignaciones del Fondo de Acompañamiento serán compatibles con otras políticas similares a las que accedan los beneficiarios, así como con la percepción de otras prestaciones sociales.

ARTÍCULO 8º: PODRÁN acceder al Fondo de Acompañamiento a los adultos mayores las personas con domicilio real en El Chaltén y que perciban una jubilación o pensión mínima nacional, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) No poseer habilitación comercial a título personal, de su cónyuge o concubino/a, ni a nombre de una persona jurídica de la cual forme parte.
- b) No poseer registrado a título personal, de su cónyuge o concubino/a, en el ámbito municipal, provincial o nacional, un vehículo automotor con una antigüedad inferior a 10 años.
- c) Tener una residencia mínima de 5 años a contar desde la sanción de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º: LOS beneficiarios deberán presentar la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, la cual tendrá carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 10º: LA falsedad en los datos consignados por los beneficiarios determinará la cancelación del beneficio y la obligación de restituir las sumas percibidas, sin perjuicio de las sanciones legales que correspondan.

ARTÍCULO 11º: EL Fondo de Acompañamiento se financiará con los recursos del Presupuesto Municipal, equivalentes al 1% de lo recaudado en todo concepto por el Impuesto Inmobiliario Municipal.

ARTÍCULO 12º: LA Municipalidad de El Chaltén determinará, a través del Decreto Reglamentario, la forma de percepción del beneficio.

ARTÍCULO 13º: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaría Legislativa.

ARTÍCULO 14º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XII Sesión Ordinaria del día 26 de Septiembre del año 2024

María Elizabeth Romanelli- Constanza Fantin
